

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 3, 13, 14 párrafo primero, 24, 31 fracción XIII, 44 fracción XL y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracciones IV, XII, XXXII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con grado de licenciatura;
- II.** Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III.** Contar con una categoría registrada en el catálogo contenido en el Anexo III del Acuerdo;
- IV.** Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- V.** Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- VI.** Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII.** Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII.** Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX.** Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión;
- X.** Contar con un mínimo de 25/ horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, para el personal del nivel de educación secundaria;

XI. Tener un mínimo de 24/ horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel secundaria que imparta educación tecnológica o artística y personal docente de educación física, y

XII. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea para realizarse desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la nueva escuela mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que se identifique que la maestra o el maestro participante no cumple con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en la normativa vigente, esta autoridad tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, se notificará a la maestra o el maestro a la brevedad posible, fundamentando y justificando dicha decisión.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://sep.puebla.gob.mx/>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 16 de mayo de 2024.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras o maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:

- I.** Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos, se valorará al momento de realizar su registro;
- II.** Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos, se valorará al momento de realizar su registro;
- III.** Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos, se valorará al momento de realizar su registro;
- IV.** Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V.** Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro de 9 al 15 de enero de 2023.

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo de manera presencial;

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 3 de febrero de 2023, la maestra o el maestro participante deberá presentar:

- a) La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria (Anexo I de esta convocatoria), y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso (Anexo I de esta convocatoria).

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;



Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 27 de mayo de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023- 2024, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 10 de julio de 2023.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos



Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.promvertical.eb23-24@seppue.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promvertical.eb23-24@seppue.gob.mx y números telefónicos [2222296900 Ext. 1187](tel:2222296900) o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.



Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación de elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://USICAMM.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de la etapa en que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

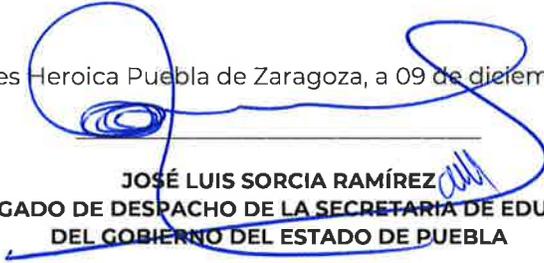
V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos promvertical.eb23-24@seppue.gob.mx y ut@seppue.gob.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 09 de diciembre de 2022



JOSÉ LUIS SORCIA RAMÍREZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

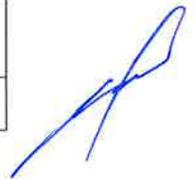
PROCEDIMIENTO EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, REQUISITOS DOCUMENTALES Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

Estimada(o) Participante:

Para poder realizar su proceso, en modalidad presencial, del Registro y Verificación Documental, deberá efectuar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx>, y generar la cita para su registro. Dicha plataforma estará disponible del 09 al 15 de enero de 2023;
2. Una vez concluido el proceso de selección de cita, en la cita para el registro, se le indicará el día, la hora y el lugar en que deberá presentarse a la sede de registro para entregar su expediente físico, con la documentación establecida en esta convocatoria, en **original y copia** para cotejo.
 - a. Su expediente deberá ser entregado en un sobre color manila tamaño carta, identificado con:
 - Nombre completo
 - Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
 - Nivel Educativo
 - Sostenimiento (Federal, Estatal o Convenio Federal)
3. Dicho expediente deberá contener la documentación que justifique los requisitos establecidos en la Base Primera de esta convocatoria de acuerdo con el siguiente orden:

REQUISITOS DOCUMENTALES		
#	Documento oficial probatorio	Requisito
1.	Comprobante de Cita para el Registro	Requisitos para iniciar el registro, la cita generada a través de la plataforma Proyecto VENUS
2.	Clave Única de Registro de Población (CURP) reciente.	Identificación oficial vigente con fotografía
3.	Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.	
4.	Título o cédula profesional de licenciatura o de Escuela Normal Pública.	Contar con grado de licenciatura
5.	Constancia de servicio expedida por la autoridad inmediata superior, con fecha de elaboración al mes de diciembre de 2022, con el soporte documental que sustente la información asentada en la misma (Utilizar el formato oficial establecido en el anexo II de esta convocatoria). <ul style="list-style-type: none"> • Orden de adscripción / hoja de movimiento de personal/nombramiento, etc. • Talón de pago • Última orden de adscripción que avale la adscripción al Centro de Trabajo Actual. • Primera orden de adscripción (tantas como sean necesarias a efecto de comprobación de antigüedad; se considerará la antigüedad de acuerdo con la orden de adscripción más antigua que se presente). • Horario oficial actual de CT correctamente requisitado. 	Desempeñar la función que corresponda a su categoría
		Contar con una categoría registrada en el catálogo contenido en el Anexo III del Acuerdo
		Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción la categoría inmediata superior.
		Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción la categoría inmediata superior.
		Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
		Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento
	Contar con un mínimo de 25/ horas/semana/mes en el desempeño de la	



	<ul style="list-style-type: none"> Documentos oficiales que avalen información asentada en la constancia. <p>Si cuenta con más de un Centro de Trabajo, agregar las constancias de cada uno, referente a las plazas con las que participa.</p>	<p>función docente frente a grupo, para el personal docente del nivel de educación secundaria;</p> <p>Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta educación tecnológica, artística o de educación física del personal docente del nivel secundaria</p>
6.	<p>Comprobante de Nombramiento código 10, o equivalente, en la plaza o plazas con las que participa.</p> <p>Nombramiento con código 95 o equivalente, <u>únicamente para maestras o maestro frente a grupo.</u></p>	<p>Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña</p>
7.	<p>Último Formato de compatibilidad debidamente requisitado.</p>	<p>Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión;</p>
8.	<p>2 Fotografías actuales, tamaño infantil, de frente, rostro serio, vestimenta formal, orejas descubiertas.</p>	<p>Se les solicitara para completar su ficha de registro.</p>
9.	<p><u>Oficio de comisión expedida por la autoridad educativa competente</u> del Personal que se encuentre en los supuestos descritos en los Incisos I. y II. Del Transitorio Sexto. Del Acuerdo.</p>	<p>Podrá participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Acuerdo y Base Primera de esta Convocatoria, con excepción de los siguientes supuestos:</p> <p>I. <u>Las maestras o maestros que fueron objeto de una asignación temporal a funciones directivas o de supervisión durante el ciclo escolar 2022-2023.</u></p> <p>II. <u>Las maestras o maestro que obtuvieron un reconocimiento a funciones de asesoría técnica pedagógica durante los ciclos 2021-2022 y 2022-2023.</u></p>

* Utilizar el formato de Constancia y documentos adjuntos, establecida en el Anexo II de esta convocatoria.

- Una vez verificados los documentos entregados por parte de los aspirantes, la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, a través de los Responsables de Mesa de Registro (RMR), realizará el registro en la plataforma correspondiente, generará y entregará al aspirante la "Ficha de Registro" y la "Carta de aceptación", siempre y cuando el expediente entregado por el aspirante cumpla con lo establecido en la Convocatoria para el Proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2023-2024.

La información asentada en la "Ficha de Registro" será recabada de la documentación que presente el participante al momento del Registro.

- En el supuesto que no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la "Carta de no cumplimiento" y se dará por concluida la participación del aspirante.
- El participante verificará que sus datos sean correctos y firmará su respectiva "Carta de aceptación" y "Ficha de Registro" o en su caso la "Carta de no cumplimiento".
- El participante entregará en el módulo de archivo y sellado, sus documentos generados por la mesa de registro, para la colocación de la fotografía en la "Ficha de Registro" y el sello respectivo.
- La mesa de archivo y sellado entregará al aspirante los documentos validados que justifiquen su registro y validación a dicho proceso.
- Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales serán las siguientes:

EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE LOS ELEMENTOS MULTIFACTORIALES		
#	Documento oficial probatorio	Elemento Multifactorial
10.	Título o cédula profesional (Especialidad, Maestría o Doctorado)	Formación profesional
11.	<p>Constancia de servicio expedida por la autoridad inmediata superior, con fecha de elaboración al mes de diciembre de 2022 (puede ser la constancia del punto 5 de requisitos documentales), con el soporte documental que sustente la información asentada en la misma (Utilizar el formato oficial establecido en el anexo II de esta convocatoria).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de adscripción / hoja de movimiento de personal/nombramiento, etc. • Talón de pago • Última orden de adscripción que avale la adscripción al Centro de Trabajo actual. • Primera orden de adscripción (tantas como sean necesarias a efecto de comprobación de antigüedad; se considerará la antigüedad de acuerdo con la orden de adscripción más antigua que se presente). • Horario oficial actual de CT correctamente requisitado. • Documentos que avalen información asentada en la constancia. 	Antigüedad
12.	Comprobantes (Nombramiento y/o Orden de Adscripción) de los Centros de Trabajo donde haya laborado los últimos Diez (10) años de servicio en funciones docentes, directivas o de supervisión.	Experiencia y tiempo de Trabajo en Zonas de Alta Marginación, Pobreza y Descomposición Social



ANEXO II DE LA CONVOCATORIA

**FORMATO DE CONSTANCIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024.**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXX

**Secretaría
de Educación**

Gobierno de Puebla

A QUIEN CORRESPONDA

El/La que suscribe C. nombre y apellidos de quien emite la constancia, función de quien emite la constancia, p/e: director de la nombre del centro de trabajo, ya sea escuela, supervisión o jefatura de sector con clave de centro de trabajo 21XXX0000X, HACE CONSTAR que el/la C. nombre y apellidos del interesado, con CURP 18 caracteres y RFC 13 caracteres, se encuentra activo desde el inicio del Ciclo Escolar 2022-2023 y actualmente desempeña la función de por ejemplo: docente frente a grupo, director, director comisionado con grupo, (especificar si es en una función acorde a la categoría que ostenta o en una función distinta), en la Escuela nombre de la escuela con CCT _____, en el turno _____.¹

El docente ostenta las siguientes plazas ²

CLAVE PRESUPUESTAL	CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO	SOSTENIMIENTO	ASIGNATURA*
077413E036325.0210029	E0327	Código 10	Federal	Por ejemplo: Español
Escribir la plaza desde el 07, (agregar un renglón por cada plaza que ostente)	Escribir la categoría desde la E0000	Código 10 / código 95 o Nombramiento definitivo	Federal, estatal o convenio federal	Sólo si aplica, de lo contrario eliminar la columna

*Con un total de XX horas, en caso de ostentar plaza hora/semana/mes.

El participante cuenta con XX años laborados en la categoría con la que participa, desempeñando la función de docente frente a grupo/directiva o de supervisión³ y cuenta con una antigüedad en el servicio público educativo de XX años, XX meses (con plaza docente).⁴

Se adjunta el soporte documental que avala la información asentada en la presente:

1. Orden de adscripción / hoja de movimiento de personal/nombramiento, etc.
2. Talón de pago
3. Primera orden de adscripción que avela la adscripción al Centro de Trabajo actual.
4. Primera orden de adscripción (tantas como sean necesarias a efecto de comprobación de antigüedad).
5. Horario oficial actual de CT correctamente requisitado (aplica si se agrega la columna de asignatura en la tabla superior)

El aspirante reconoce que, si a esta constancia no se adjuntan los documentos antes mencionados, o se entregan ilegibles o incompletos, no se podrán justificar los requisitos correspondientes.

Se extiende la presente en la ejemplo: Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a los XX días del mes de diciembre del año 2022.





**Secretaría
de Educación**

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXX

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada en la presente constancia es correcta y real, por lo que la documentación se remite con la reserva de que la Autoridad Educativa verifique su autenticidad. Cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación incompleta, incorrecta, imprecisa, apócrifa o falsa quedará eliminado del Proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2023-2024, en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese asignado u otorgado el nombramiento definitivo, éste se invalidará, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

C. NOMBRE Y FIRMA

C. NOMBRE Y FIRMA

CARGO O FUNCIÓN DE LA AUTORIDAD
EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR DEL
PARTICIPANTE

Vº.Bº. CARGO O FUNCIÓN DEL JEFE
INMEDIATO SUPERIOR DE QUIEN EMITE
LA CONSTANCIA



SELLO



SELLO

*Esta constancia deberá ser firmada al calce en todas y cada una de sus hojas numeradas.